



**PUBLICACIÓN DE CITACIÓN
AUDIENCIA ART. 223 DE LA LEY 1801 DE 2016
EXPEDIENTE 202333011000100203E**

**EL DIRECTOR DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:**

NOMBRE

LIDIA MERCEDES PATIÑO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No.
36.759.102

Que mediante comunicación con radicado de salida ORFEO No. 20233300184851 del 18 DE OCTUBRE DE 2023, se le remitió a la interesada la citación para comparecer el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 a la audiencia de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", sin embargo, fue devuelta según la guía YG300091415CO, la cual obra dentro del expediente por la empresa de mensajería 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., con la anotación "Cerrado".

Posteriormente mediante comunicación con radicado de salida ORFEO No. 20233300196871 del 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, se le informó a la interesada que la nueva fecha programada para reanudar la audiencia suspendida el 26 de octubre de 2023, sería el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, sin embargo, nuevamente fue devuelta según la guía YG300461875CO, la cual obra dentro del expediente por la empresa de mensajería 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., con la anotación "Cerrado".

Conforme con lo anterior, se le informa a la ciudadana que podrá conectarse a la diligencia virtual convocada para el día **18 DE JULIO DE 2024 A LAS 3:00 PM** a través del link <https://meet.google.com/hot-cyyx-xzd>

Para garantizar la debida publicidad de la mencionada citación y con el fin de cumplir con los propósitos mencionados en la ley¹ se fija en la página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles.

¹ 2. Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento. (Subrayado fuera del texto original).





LEONARDO GARZON ORTIZ
Director de Arte Cultura y Patrimonio

Proyectó: *Mónica Johanna Rodríguez Trujillo - Abogada Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.*

Revisó: *Juan David Vargas Silva - Abogado Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.*

Aprobó: *Ariel Rodrigo Fernández Baca - Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.*

Documento 20243300101751 firmado electrónicamente por:	
Leonardo Garzón Ortíz	Director Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 04-07-2024 12:42:04
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 04-07-2024 11:01:47
Juan David Vargas Silva	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 04-07-2024 10:15:20
Monica Johanna Rodriguez Trujillo	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 02-07-2024 08:36:51
 3d7ddfca58be4fa37733a1cd97a320f2fbe973c47aa322aded8dfdaf36a70bf8 Codigo de Verificación CV: dd54d	

